



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N° 137-2015-MDNC

Nueva Cajamarca, 23 de noviembre de 2015.

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 21-2015, de fecha 20 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en el año 2012, a través de la Adjudicación Directa Pública N° 001-2012-CE/MDNC – Contrato N° 058-2012-MDNC, adquirió un rodillo compactador liso vibrador de suelos sobre ruedas, marca Caterpillar, para implementar el pool de maquinaria. Como vendedor ORVISA SA.

Que, dicha maquinaria en el mes de agosto del presente año, ha sufrido averías irreparables para la unidad y para la municipalidad, el cual está perjudicando a la entidad al estar realizando mayores gastos en el alquiler de maquinaria (rodillo) para el mejoramiento de calles, caminos vecinales y trochas carrozable en la jurisdicción distrital.

Que, mediante Carta Notarial de fecha 02 de octubre de 2015, con registro de trámite documentario N° 10299; ORVISA S.A en el punto 4 de su carta, solicita a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la entrega de las piezas del motor siniestrado del rodillo vibrador, consistente en: Block del motor y el cigüeñal - estas piezas lo necesitan para evaluar el alineamiento del túnel de bancada en banco de medición; y para realizar ensayos no – destructivos (partículas magnéticas) en el resto de radios de curva, evaluación metalográfica y complementar la evaluación del cigüeñal (medición de radios de curvatura) respectivamente. Las piezas serán trasladadas al laboratorio de Análisis de Falla de Ferreyros SA en la ciudad de Lima

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°;

ACUERDOS:

Artículo Primero.- AUTORIZAR al Alcalde proceda a entregar a ORVISA S.A. las piezas del motor siniestrado del rodillo compactador liso vibrador de propiedad municipal, consistente en:

- Block del motor.
- Cigüeñal

Para evaluar el alineamiento del túnel de bancada en banco de medición, y para realizar ensayos no – destructivos (partículas magnéticas) en el resto de radios de curva, evaluación metalográfica y complementar la evaluación del cigüeñal (medición de radios de curvatura) respectivamente.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Alcalde la firma del acta de conciliación entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y ORVISA SA, el que se realizará en un centro de conciliación.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
ALCALDÍA
LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433